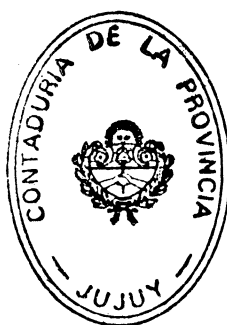


CIRCULAR N° 013 -C.P./2011

Se comunica a todos los Responsables de las Unidades de Organización de la Administración Pública Provincial, que atento a los Incrementos Salariales dispuestos por el Poder Ejecutivo y considerando las atribuciones conferidas por el Artículo N° 88 de la Ley N° 4958/97 a esta Contaduría de la Provincia, **se establece como Base para el Valor del Cálculo de Viáticos para todo tipo de Comisiones de Servicios** –según el Artículo 19° de la Ley N° 4159/85–, **el Importe de \$ 1.254,49** (Pesos Un Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con Cuarenta y Nueve Centavos) **a partir de ABRIL/2011.**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Abril de 2011.-

REP./nev.



CPN RICARDO ENRIQUE PIERAZZOLI
Contador de la Provincia